

Documento de Información sobre Producto de Seguro

Compañía (Aseguradora): Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

Producto: Seguro Móvil Orange

Este documento contiene un resumen de las principales coberturas y exclusiones de la póliza de Seguro Móvil y no personaliza sus necesidades específicas e individuales. Por favor, lea detenidamente los términos y condiciones completos de su póliza de seguro así como cualquier otra información pre contractual que se le entregue.

Qué tipo de Seguro es?

Es un seguro que provee cobertura sobre su teléfono móvil o *Tablet*. Cubre el Daño Accidental, Robo/Hurto así como llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo/Hurto del Dispositivo Asegurado.

Adicionalmente, también, en caso de Avería del Dispositivo Asegurado no cubierta por la Garantía, una vez finalizado el periodo de garantía de 24 meses ofrecido por el fabricante/vendedor conforme con la legislación de consumidores aplicable.

Esta póliza solo se puede contratar en los canales de venta de Orange, está disponible después de la compra de dispositivos nuevos adquiridos en Orange o en distribuidores oficiales (autorizados) por Orange siempre y cuando el Seguro se contratara dentro de los primeros 30 días después de la compra de un dispositivo y siempre que éste se encontrara en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Qué está cubierto?

- ✓ **Daño Accidental**
Cualquier daño accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos. Entendiendo por daño accidental el daño violento, súbito, externo y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.
- ✓ **Robo / Hurto**
En caso de Robo o Hurto de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Asimismo, se le reemplazará la tarjeta SIM, MicroSIM o USIM o cualquier otro tipo de tarjeta SIM entregada por Orange y adecuada a su Dispositivo Asegurado.
- ✓ **Uso Fraudulento**
Se le satisfará el importe de las llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo/Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo. El importe máximo cubierto serán 2.000€.
- ✓ **Avería (extensión de garantía después de los 24 meses desde la fecha de compra)**
En caso de Avería del Dispositivo Asegurado no cubierta por la Garantía, una vez finalizado el periodo de garantía de 24 meses ofrecido por el fabricante/vendedor conforme con la legislación de consumidores aplicable.

Por favor, consulte los límites de cada cobertura en su Póliza

Qué No está cubierto?

- ✗ Cualquier incidente ocurrido antes de la fecha de contratación de la Póliza o después de la fecha que ésta haya sido cancelada o haya expirado.
- ✗ Cualquier fallo, avería, coste o gasto del que sea responsable el fabricante, el proveedor o el distribuidor de conformidad con lo establecido en sus obligaciones contractuales sobre el Dispositivo Asegurado.
- ✗ No se cubrirán las averías no cubiertas por la Garantía del Fabricante a excepción de lo dispuesto en la cobertura de extensión de Garantía.
- ✗ El coste de la reparación de daños estéticos entendiéndose por tales los arañazos, ralladuras, golpes y cualquier otro daño puramente exterior o desperfectos en la pintura o el esmalte que no impida el correcto funcionamiento del Dispositivo Asegurado.
- ✗ Desaparición del Dispositivo Asegurado que se hubiera perdido, extraviado u olvidado accidentalmente en un lugar en el que no se pudiera recuperar.

En la póliza figura el listado completo de exclusiones.

Existen restricciones en la cobertura?

- ! Más de 2 siniestros de reparación y/o sustitución en total por año.
- ! Será condición indispensable para que asumamos nuestra responsabilidad bajo la presente Póliza el pago de una franquicia cuando su siniestro sea aceptado.
- ! Sólo se puede contratar una Póliza durante los primeros 30 días después de la fecha de compra del Dispositivo Asegurado.
- ! Para atender un siniestro Usted deberá estar al corriente de pago.

En la póliza figura el listado completo de exclusiones.

Dónde estoy cubierto?

- ✓ Mundialmente.



¿Cuáles son mis obligaciones?

En el inicio de mi Contrato de Seguro

- El Titular debe ser residente permanente en España y mayor edad en el momento de contratar.
- Registrar el IMEI del dispositivo para identificarlo en el Contrato de Seguro.

Durante el período de cobertura

- Utilizar su dispositivo cuidadosamente, manteniéndolo en buen estado.
- Informar de cualquier cambio en su terminal asegurado.
- Informar de cualquier cambio sobre modificaciones en sus datos personales.

En caso de Siniestro

- Sólo el titular de la póliza o una persona autorizada por el mismo será considerado válido para iniciar la declaración del siniestro.
- Comunicar cualquier siniestro a la compañía aseguradora lo antes posible:
Canal Online a través de: seguromobil.orange.es
Atención al Cliente de Orange: en el **1470** llamar de lunes a domingo de 8h a 22h.
- Facilitar la información que le soliciten en el *Call Centre*.
- En caso de un siniestro de robo deberá presentar una denuncia ante la policía (o ante la autoridad local competente si el asegurado se encontrara en el extranjero) y obtener una copia de la denuncia presentada. La denuncia deberá incluir el número IMEI/NÚMERO DE SERIE del Terminal objeto y deberá ser aportada en el momento de la creación del siniestro.
- Abonar la franquicia como consecuencia de un siniestro, el pago de la cuantía necesaria será abonada también a través de la factura de Orange.
- NO proporcionar información incorrecta o falsa al declarar un siniestro, en tal caso, Chubb podrá rescindir el contrato sin que hubiera posibilidad de compensación o devolución de las Primas anteriormente pagadas por el Asegurado.



Cúando y cómo pago?

- Realizar el pago del importe de la Prima mensual a través de la factura de servicios de comunicaciones móviles de Orange mediante domiciliación bancaria en la misma cuenta que Orange cobra los otros servicios ofrecidos al Asegurado. La factura mensual reflejará el importe correspondiente a la Prima de seguro.
- La póliza es de duración anual con pago mensual de las primas a la Compañía de Seguros.
- El valor de la prima de Seguro dependerá del producto contratado y del bien asegurado.



Cuándo empieza y termina la cobertura?

- **Inicio:** Fecha de efecto de la póliza.
- **Duración del contrato:** el periodo anual desde la fecha de efecto indicada en las condiciones particulares de su Póliza. Su Póliza será renovada anualmente de forma automática hasta un máximo de 60 meses, pudiendo ambas partes oponerse a cada renovación anual.
- **Finaliza:** Después de 60 meses o antes si Usted o la Compañía deciden terminarlo antes previa comunicación entre las partes.



Cómo puedo cancelar la póliza?

- Tiene derecho a desistir de esta póliza dentro de los 14 días siguientes al día que reciba los Términos y Condiciones de esta Póliza. Tras la recepción de la notificación, le reembolsaremos la totalidad del importe de las primas que Usted hubiera pagado, salvo que se nos hubiera notificado algún siniestro durante el periodo en el que la Póliza se mantuvo en vigor.
- La baja en el servicio de comunicaciones móviles de Orange en la línea asociada a la contratación del seguro conllevará la cancelación automática del contrato de seguro.
- Chubb podrá no renovar la póliza si lo notifica por escrito con al menos 2 meses de antelación del periodo de renovación.
- Usted podrá cancelar la póliza llamando a Atención al Cliente de Orange con al menos un mes de antelación a la fecha en la que desee cancelar la misma.

El "Seguro Móvil Orange", es un seguro contratado con la Aseguradora Chubb European Group SE, Sucursal en España para los Clientes de comunicaciones móviles de Orange (Orange Espagne S.A.U), que hayan adquirido su Dispositivo por alguno de los canales de ventas de Orange, encargado de la distribución del seguro.

El presente contrato está compuesto por las condiciones Generales y Particulares que conforman su póliza de Seguro.

Número de Póliza: SMO19T2000 -

CONDICIONES PARTICULARES

La Aseguradora:

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid. (en adelante "Chubb" o "la Aseguradora").

Tomador/Asegurado:

Nombre y apellidos/Denominación social - apoderado:

DNI/Pasaporte/NIF: _____

Fecha de efecto: _____

Duración*: Póliza anual de pago mensual

País de residencia habitual: España

Terminal Asegurado:

MARCA: _____

MODELO: _____

NºIMEI/Nº DE SERIE: _____

*Período de seguro:

Desde las 00:00 horas del día de su Póliza hasta las 23:59 horas del primer aniversario en el huso horario del Tomador. Póliza anual renovable tácitamente hasta un máximo de 5 años.

Prima mensual con impuestos (IPS: 6%, LEA: 0,15%, CCS:0,018%):

_____/mes.

Tramo contratado: ____

CONDICIONES GENERALES

Esta Póliza protege el Dispositivo Asegurado indicado en las Condiciones Particulares en caso de Daños Accidentales, Robo/Hurto y el Uso Fraudulento, así como las Averías (una vez expirado el periodo de garantía de 24 meses del fabricante/vendedor).

PUNTOS DE CONTACTO

Canal Online a través de: seguromovil.orange.es

Atención al Cliente de Orange en el 1470

PRIMERO. COBERTURAS

1. Daño Accidental

Cualquier daño accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos. Entendiendo por daño accidental el daño violento, súbito, externo y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.

Si el Dispositivo asegurado sufriera un Daño Accidental, el tomador, en base a la presente Póliza, sus condiciones, exclusiones y franquicias podrá:

- Reparar el Dispositivo, o
- Sustituir o reemplazar el Dispositivo Asegurado por un Dispositivo de Reemplazo. Este nuevo Dispositivo será el Dispositivo de Reemplazo.

2. Robo / Hurto

En caso de Robo o Hurto de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Asimismo, se le reemplazará la tarjeta SIM, MicroSIM o USIM o cualquier otro tipo de tarjeta SIM entregada por Orange y adecuada a su Dispositivo Asegurado. Si con posterioridad el Dispositivo Asegurado es recuperado, deberá comunicarse dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, así como devolvernos el Dispositivo de Reemplazo en las mismas condiciones en que se lo entregamos. Igualmente, al recuperar el Dispositivo de Reemplazo (siempre y cuando esté en perfecto estado ya que si no se considera un siniestro) la Aseguradora le devolverá la Franquicia cobrada y no será computado como un Siniestro.

3. Uso Fraudulento

Se le satisfará el importe de las llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo/Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo. El importe máximo cubierto serán 2.000€.

4. Avería (extensión de garantía después de los 24 meses desde la fecha de compra)

En caso de Avería del Dispositivo Asegurado no cubierta por la Garantía, una vez finalizado el periodo de garantía de 24 meses ofrecido por el fabricante/vendedor conforme con la legislación de consumidores aplicable, la aseguradora, en base a la presente Póliza, sus condiciones, exclusiones y franquicias, podrá a su discreción:

- Reparar el Dispositivo, o
- Sustituir o reemplazar el Dispositivo Asegurado por un Dispositivo de Reemplazo. Este nuevo Dispositivo será el Dispositivo de Reemplazo.

El seguro y todas sus coberturas tienen validez en todo el mundo.

Los efectos de la presente Póliza, se entenderá que un Dispositivo de Reemplazo es un equipo que puede haber sido utilizado pero que ha sido puesto a nuevo (ha sido revisado, testeado y reacondicionado, estética, técnica y funcionalmente, por técnicos autorizados por el fabricante para su posterior comercialización). Dicho dispositivo será idéntico al dispositivo asegurado o, en caso de que el modelo ya no sea comercializado o no se encuentre disponible, será un dispositivo con, al menos, las mismas características técnicas al dispositivo asegurado a Asegurado (excepto en diseño y/o color).

El Dispositivo de Reemplazo entregado se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza, que continuará vigente de acuerdo con los términos aquí establecidos.

Para poder proceder a la entrega del **Dispositivo de Reemplazo** será necesario que la Aseguradora reciba el Dispositivo Asegurado siniestrado y compruebe que el número IMEI del Dispositivo Asegurado coincide con el del Dispositivo siniestrado.

En caso de siniestro, en ningún caso se podrá exigir la compensación económica.

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

SEGUNDO. EXCLUSIONES

- Más de 2 siniestros de reparación y/o sustitución por anualidad.
- Cualquier incidente ocurrido antes de la fecha de contratación de la Póliza o después de la fecha que ésta haya sido cancelada o haya expirado.
- Cualquier fallo, avería, coste o gasto del que sea responsable el fabricante, el proveedor o el distribuidor de conformidad con lo establecido en sus obligaciones contractuales sobre el Dispositivo Asegurado.
- Cualquier siniestro resultado de desgaste o de bajada de rendimiento por el uso normal del Dispositivo Asegurado.
- Cualquier daño o avería sobre la tarjeta SIM, tarjetas de memoria o accesorios.
- Cualquier daño intencionado/malicioso que pueda sufrir su Dispositivo Asegurado causado por el Asegurado/Tomador o por cualquier persona que usted haya autorizado a usar su Dispositivo.
- Cualquier daño o pérdida de datos almacenados en su Dispositivo Asegurado.
- Cualquier coste incurrido como resultado de no poder utilizar su Dispositivo Asegurado o por la recuperación de datos almacenados en su Dispositivo Asegurado o tarjeta SIM.
- Cualquier daño o avería causados por la incorrecta instalación de software o virus.
- Cualquier modificación o manipulación de su Dispositivo Asegurado que no cumpla los estándares definidos por el fabricante, tales como el cambio de piezas, instalación de software no autorizado, etc.
- El coste de la reparación de daños estéticos entendiendo por tales los arañazos, ralladuras, golpes y cualquier otro daño puramente exterior o desperfectos en la pintura o el esmalte que no impida el correcto funcionamiento del Dispositivo Asegurado.
- No se cubrirán las averías no cubiertas por la Garantía del Fabricante a excepción de lo dispuesto en la cobertura de extensión de Garantía.
- Radiaciones y/o contaminación por radioactividad de cualquier residuo nuclear.
- Robo en caso de que el Dispositivo Asegurado sea sustraído de un vehículo a motor desatendido, salvo que éste estuviera cerrado y el Dispositivo Asegurado estuviera guardado en el maletero o en cualquier otro compartimento del vehículo para que éste no sea visible desde fuera sin tener que abrir el coche de manera ilegal.
- Desaparición del Dispositivo Asegurado que se hubiera perdido, extraviado u olvidado accidentalmente en un lugar en el que no se pudiera recuperar.
- Cualquier siniestro como consecuencia de no tener cuidado de su Dispositivo, la pérdida del Dispositivo Asegurado, cuando no se trate de robo, hurto u otros eventos cubiertos por este Contrato de Seguro.

TERCERO. BANDA/TRAMO/PRECIO DE COMPRA

En la contratación del presente seguro, se tiene en cuenta el Precio de Compra del Dispositivo asegurado para aplicar uno de los tramos que se indican a continuación de la Póliza y así determinar la Prima y la Franquicia, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Banda	Precio de Compra (PVP sin descuentos)	Prima mensual con impuestos	Franquicia Reparación	Franquicia Reemplazo
1	0 € - 250 €	4,00 €	20 €	40 €
2	251 € - 450 €	6,00 €	30 €	60 €
3	451 € - 750 €	10,50 €	40 €	80 €
4	751 € - 1.100 €	13,50 €	50 €	100 €
5	1.101 € - 1.750 €	15,50 €	60 €	120 €

CUARTO. DURACIÓN, PAGO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- La cobertura se inicia inmediatamente al contratar la Póliza y tiene una duración anual.
- Puede desistir de esta Póliza dentro de los 14 días siguientes a la fecha mostrada en sus Condiciones Particulares. Tras la recepción de su notificación, reembolsaremos la totalidad del importe de la Prima que haya pagado, salvo que haya notificado algún siniestro durante el periodo en el que la Póliza se haya mantenido en vigor.
- La baja en el servicio de comunicaciones móviles de Orange en la línea asociada a la contratación del seguro conllevará la cancelación automática del contrato de seguro.
- Su Póliza será renovada anualmente de forma automática hasta un máximo de 5 años, pudiendo ambas partes resolver el contrato, por parte del Tomador llamando a Atención al Cliente de Orange con al menos un mes de antelación a su fecha de resolución y por parte de la Aseguradora con dos meses de antelación mediante notificación escrita. El Contrato de Seguro quedará extinguido no pudiendo proceder a una nueva comunicación.
- El Asegurado realizará el pago del importe de la Prima mensual a través de la factura de servicios de comunicaciones móviles de Orange mediante domiciliación bancaria en la misma cuenta que Orange cobra los otros servicios ofrecidos al Asegurado. La factura mensual reflejará el importe correspondiente a la Prima de seguro.
- En caso de tener que pagar la franquicia como consecuencia de un siniestro, el pago de la cuantía necesaria será abonada también a través de la factura de Orange según lo dispuesto en el punto anterior.
- Si el Asegurado proporcionara información incorrecta o falsa al declarar un siniestro, la Aseguradora podrá rescindir el contrato sin que hubiera posibilidad de compensación o devolución de las Primas anteriormente pagadas por el Asegurado.

QUINTO. CONDICIONES ADICIONALES**1. Franquicia**

En caso de producirse un siniestro es **condición indispensable el pago** de esta cuantía para que la Aseguradora asuma su responsabilidad bajo la presente Póliza y su Dispositivo Asegurado sea reparado o reemplazado. La cuantía a satisfacer está reflejada las Condiciones Generales apartado Tercero.

2. Cambios en su Póliza

Si quiere realizar cambios en su Póliza o cualquier otra información que hubiera proporcionado anteriormente, puede realizar el cambio a través del número de teléfono de Atención al Cliente.

3. Condición de Contratación

Sólo se puede contratar una Póliza durante los primeros **30 días después de la fecha de compra del Dispositivo Asegurado**.

4. Condición Previa de Contratación

Sólo serán **susceptibles de ser asegurados Dispositivos** asociados a líneas activas del servicio móvil **postpago para clientes particulares** de Orange que hayan sido vendidos a través de los **canales** de comercialización de **Orange**.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO/TOMADOR

1. Si ocurriera un siniestro, el Tomador/Asegurado quedará sujeto a cumplir las siguientes reglas y obligaciones:

- 1.1 Comunicar el siniestro a la Aseguradora, en el espacio de tiempo más corto que le sea posible, detallando las circunstancias, causas y consecuencias;
 - 1.2 El Asegurado también estará obligado a declarar el Robo ante las autoridades competentes en el menor tiempo posible y a proveer a la Aseguradora de una copia de la denuncia.
 - 1.3 Tomar las medidas a su alcance para prevenir o limitar las consecuencias de siniestro.
 - 1.4 Facilitar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, además de la información y/o documentación complementaria que se pudiera solicitar del mismo.
 - 1.5 Adjuntar los comprobantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen la ocurrencia de los eventos cubiertos por esta Póliza.
 - 1.6 Aceptar al equipo de peritaje de los expertos que sean designados por la Aseguradora, si ésta lo precisa necesario.
2. El Tomador/Asegurado se obliga también a comunicar a la Aseguradora la existencia de otras pólizas de seguro contratadas con otros aseguradores y que puedan proteger el siniestro y/o responder por sus consecuencias.
- 2.1 El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores podrán determinar la pérdida de la cobertura si el incumplimiento fuera doloso o hubiera causado daño significativo a la Aseguradora.
3. En el caso de incumplimiento de lo previsto en los apartados 1 y 2 anteriores, el apartado 3 no será aplicable cuando el Asegurado pruebe que no pudo haber comunicado el incidente con anterioridad y que la comunicación se ha producido en el momento adecuado y dentro de los periodos razonables.
4. Tras rechazar un siniestro por Daño Accidental y antes de admitir cualquier siniestro posterior de ese mismo Dispositivo Asegurado, se requerirá que se acredite la reparación del Dispositivo por un servicio técnico autorizado por el fabricante de su Dispositivo Asegurado.

SÉPTIMO. ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

1. En caso de siniestro comunicar su ocurrencia a la Aseguradora de acuerdo con lo anteriormente indicado, y siempre antes de realizar cualquier trabajo sobre el Dispositivo.
Para ello podrá comunicar el siniestro en: [seguromovil.orange.es](https://www.seguromovil.orange.es).
Alternativamente **llamar de lunes a domingo de 8h a 22h** a Atención del Cliente.
2. En caso de Robo o Hurto el Asegurado deberá poner en conocimiento de la Aseguradora en la mayor brevedad y denunciar el Robo o el Hurto delante de las autoridades competentes lo más rápido posible, a contar desde el momento que se produjo o tuvo conocimiento de la ocurrencia del incidente.
3. Deberá facilitar una copia de la denuncia, junto a la copia de la factura de compra del Dispositivo Asegurado, así como de la descripción de los hechos ocurridos.
4. La Aseguradora podrá requerir al Asegurado que cumplimente un formulario para la gestión de su siniestro, que se le enviará por email o correo ordinario, y que éste deberá devolver cumplimentado para progresar con la gestión de su siniestro.
5. La Aseguradora procederá a la reparación, sustitución o reemplazo de su Dispositivo Asegurado según los términos de la presente Póliza.

Importante! En caso de un siniestro y/o Avería, todos los bloqueos (pin, patrón de desbloqueo, *Find My iPhone*, etcétera) deberán ser desactivados de su Dispositivo Asegurado antes de que sea recogido. Si éstos estuvieran activos cuando se reciba su Dispositivo Asegurado acarrearán que su siniestro se retrase y su Dispositivo Asegurado le sea devuelto para la desactivación de los códigos de bloqueo y no sea entregado el Dispositivo de Reemplazo.

OCTAVO. INFORMACIÓN LEGAL SOBRE SU PÓLIZA

Está contratando una póliza con Chubb European Group SE, Sucursal en España de la aseguradora francesa con domicilio en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie. En España está inscrita en la DGSFP con clave E0155. Su liquidación no está sujeta a la legislación española y el informe sobre su situación financiera y de solvencia está disponible en la página web de Chubb. La Aseguradora no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados.

Esta Póliza se regirá por la Ley de Contrato de Seguro, La Ley de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y su normativa desarrollo. Orange distribuye este seguro de acuerdo al art. 3.2 de la Ley 26/2006 o la Ley que transponga la directiva de distribución de seguros. Queda sometida a la jurisdicción española y dentro de ella, a los tribunales que correspondan al domicilio del tomador.

NOVENO. ¿CÓMO DEBO PRESENTAR UNA QUEJA?

En el supuesto de que quisiera presentar una queja u objeción en relación con este Contrato de Seguro podrá dirigirla, por escrito, al correo electrónico: seguromovil.orange@chubb.com

Si no estuviera conforme con esta decisión puede presentar una reclamación formal exponiendo sus intereses y derechos legalmente reconocidos, personalmente o mediante representación, debidamente acreditada, en la oficina de la aseguradora o a través de la dirección de correo electrónico: reclamaciones.es@chubb.com

El Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Reclamaciones se encuentra disponible para ser consultado por parte de los clientes en las oficinas de la Aseguradora. En caso de que no esté conforme con el contenido de la resolución dictada por el Departamento de Reclamaciones, podrá realizar su segunda reclamación al Defensor del Asegurado en el correo electrónico defensordelasegurado@legse.com.

El Departamento de Reclamaciones o, en su caso, el Defensor del Asegurado, dispondrán de un plazo de 2 meses para atender su queja o reclamación.

En caso de haber sido desestimada su anterior queja o reclamación o haber transcurrido dos (2) meses desde su presentación sin que haya sido resuelta, podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros (Servicio de Reclamaciones), a aquellas entidades de resolución alternativa de conflictos o a la plataforma online de la Comisión Europea.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Usamos los datos personales que nos ha facilitado, para suscribir y gestionar esta Póliza, así como los siniestros derivados de la misma.

Esa información personal incluirá sus datos de contacto básicos tales como su nombre y apellidos, y número de póliza, así como datos más específicos (historial financiero, de solvencia y de siniestros) cuando ello sea relevante para el riesgo que aseguramos, los servicios que prestamos o el siniestro que nos haya comunicado.

Somos parte de un grupo global (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio español) y sus datos personales pueden ser compartidos con entidades del grupo en otros países, en caso de ser necesario para proporcionarle la cobertura de acuerdo con su póliza o para almacenar su información. Usamos también varios proveedores de servicios de confianza, que también tendrán acceso a su información, y que actúan bajo nuestras instrucciones y bajo nuestro control. Algunos de los destinatarios de los datos pueden estar basados en territorios que, como los EEUU, no ofrecen un nivel de protección de la privacidad equivalente al disfrutado en la Unión Europea.

Usted puede ejercitar distintos derechos en relación con sus datos personales, incluyendo entre ellos el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y revisión de decisiones individuales automatizadas.

Este texto constituye una explicación resumida de cómo usamos sus datos personales. Si desea más información, disponible en: <https://www2.chubb.com/es-es/footer/privacy-policy.aspx>

Usted puede solicitarnos una copia de la misma, simplemente contactándonos a través del correo electrónico: dataprotectionoffice.europe@chubb.com.

UNDÉCIMO. COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS ACAECIDOS EN ESPAÑA

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el Tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor. En caso de siniestro, el Asegurado, Tomador, beneficiario, o sus respectivos representantes legales, directamente o a través de la entidad Aseguradora, deberá comunicar, dentro del plazo de siete días de haberlo conocido, la ocurrencia del siniestro, en la delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro. La comunicación se formulará en el modelo establecido al efecto, que está disponible en www.consorseguros.es, o en las oficinas de éste o de la entidad aseguradora, al que deberá adjuntarse la documentación que, según la naturaleza de los daños, se requiera.

DUODÉCIMO. ACEPTACIÓN EXPRESA

El Tomador reconoce haber recibido toda la documentación que compone la Póliza, manifiesta su conocimiento y conformidad con la misma, aceptando expresamente aquellas cláusulas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de los derechos del Asegurado. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido y entendido toda la información con anterioridad a la firma del presente contrato.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo.

Firma del Tomador:



CHUBB EUROPEAN GROUP SE: